FUNDAMENTOS

La sanción de la ley nº 3381, que creó el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI) generó una notable expectativa en la comunidad del Valle Inferior de nuestra Provincia.

La sola posibilidad de poner en marcha, mediante un instrumento ágil y eficiente, el ocioso y prácticamente abandonado parque industrial movilizó a vastos sectores de la actividad económica de la región, los que aunaron esfuerzos y voluntad en procura de ese objetivo.

De tal forma, el ENREPAVI se constituyó, dándose sus autoridades y poniendo en ejecución los principios rectores que lo informan.

Sin embargo, la grave situación económica por la que atraviesa la actividad productiva en la región ha impedido el aporte establecido en la ley por el sector privado. Esta situación, prevista en su momento y que diferenciaba a este Ente de otros creados recientemente en nuestra provincia, se convirtió en un factor de retraso en las actividades programadas y que debe ser superada para no convertirse en un "corset" que trabe el normal funcionamiento del Ente.

De tal manera, se propone excluir de la ley la "obligatoriedad" del aporte del sector privado, quedando el mismo sujeto a la posibilidad del mismo.

Por ello.

AUTOR: Juan Manuel Muñoz

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el inciso c) del artículo 11 de la ley n° 3381, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"c) Los recursos que aporte el sector privado de Viedma".

Artículo 2°.- De forma.